

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**RECEPCION DE OFERTAS**

RECIBO DEL OFERENTE CONSORCIO LUBRIPAC WHEELTUBE, UN SOBRE CERRADO QUE DICE CONTENER LA OFERTA PARA EL PROCESO SIÉ-EPMTPQ-052-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ.

Fecha: 21-julio-2016

Hora: 12H31



Nombre: Hugo Ortiz



QUITO  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO  
ADQUISICIONES  
Ing. Steif Kristensen  
EPMTPQ



103

## Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 21 de Julio de 2016 | 11:27

RUC: 1791639102001

Empresa: LUBRICANTES DEL PACIFICO LUBRIPAC S.A.

Usuario: lubripac | [ Cerrar Sesión ]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Administración | MI Catálogo | Reclamos

## »PROPUESTA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Entidad Contratante	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO
Objeto de Proceso de Contratación	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ
Código	SIE-EPMPQ-052-2016
Tipo de Compra	Bien
Tipo de Contratación	Subasta Inversa Electrónica

## Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
<b>Lote 1 : 33380 ACEITES LUBRICANTES DE PETROLEO Y ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS, OTROS ACEITES PESADOS DE PETROLEO, ACEITES PESADOS OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO CRUDOS) Y PREPARADOS PESADOS N.C.P. QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70 PORCIENTO DE SUPESO DE (ACEITES LUBRICANTES DE PETROLEO Y ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS, OTROS ACEITES PESADOS DE PETROLEO, ACEITES PESADOS OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO CRUDOS) Y PREPARADOS PESADOS N.C.P. QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70 PORCIENTO DE SUPESO DE)</b>					
333800211	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES A DIESEL(LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ)	1.00000	Unidad	USD 513,180.40	USD 513,180.40
<b>Sub Total Lote:</b>					<b>USD 513,180.40</b>
<b>Total:</b>					<b>USD 513,180.40</b>

## Ingreso de ofertas

Tiempo Entrega Propuesto : 330  
Plazo (días):

Tiempo de Garantía (Meses)(Si Aplica): 12

Razón de Aceptación (max 350 caracteres):

Nos acogemos a lo estipulado en los pliegos

350

Caracteres

Describa brevemente la carta de adhesión a las especificaciones técnicas del bien o los términos de referencia del servicio requeridos.

Item	CPC	Bien/Servicio	Cantidad	Unidad	Prec.Ref	Precio Unitario	Precio total
1	333800211	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES A DIESEL (LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ)	1.00000	Unidad	513180.4	513000	513000
<b>Total</b>			<b>1</b>				<b>513000</b>

Regresar

Imprimir

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

7







**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE SUBASTA INVERSA**

Versión SÉRCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

Código de Procedimiento: **SIE-EPMTPQ-052-2016**

Objeto de Contratación: **" ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ ."**

11

Oferente: **Consortio Lubripac Wheeltube**

14





105

**PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

**ÍNDICE**

**III. FORMULARIOS DE SUBASTA INVERSA BIENES Y/O SERVICIOS**

<b>SECCIÓN I</b>	<b>FORMULARIO DE LA OFERTA</b>  1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS 1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES/SERVICIOS) OFERTADOS 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO 1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO 1.10 UMBRAL AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA 1.11 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO 1.12 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
<b>SECCIÓN II</b>	<b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO</b>



## SECCIÓN I. FORMULARIO DE LA OFERTA

**NOMBRE DEL OFERENTE:** Consorcio Lubripac Wheeltube

### 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO** para **ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por **procurador común de Consorcio Lubripac Wheeltube** declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará



ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Entidad Contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 200 y 201 del Código Penal vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones, términos de referencia y condiciones, las mismas que declaró conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

K

AA

G



17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días.
- b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

**1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.**

NOMBRE DEL OFERENTE: Consorcio Lubripac Wheeltube

**COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

Participación:	Compromiso de asociación o consorcio
Nombre del Oferente:	Consorcio Lubripac Wheeltube
Origen:	Nacional
Naturaleza:	Persona Jurídica
Tipo de persona jurídica:	Compromiso de Asociación o consorcio

**INFORMACIÓN DEL PROCURADOR COMÚN**

Naturaleza:	Jurídica
Tipo Documento:	RUC
No. Documento de Identificación:	1791839102001
Razón Social:	Lubricantes del Pacifico Lubripac S.A.
<b>Información del Representante Legal:</b>	
Tipo de Documento:	Cédula
No. Documento de Identificación:	1704945573
Nombre:	Hernando Chiriboga Davalos
País:	ECUADOR
Firma de Oferta:	Procurador Común

**DOMICILIO DEL OFERENTE**

Provincia:	Pichincha
Cantón:	Quito
Calle principal:	Av 6 de Diciembre
Número:	N24-48
Calle secundaria:	Mariscal Foch
Código Postal:	170517
Teléfono:	022508555
Correo electrónico:	lubriwhell@hotmail.com

F

4





**1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTICIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.**

**NO APLICA**

**A. DECLARACIÓN**

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_ (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento \_\_\_\_ (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

*(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)*

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

- a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-;
- b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

A

\*



**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**

Nombres completos del socio(s), accionista(s), participe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o participe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o participe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), participe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica

**1.4 SITUACIÓN FINANCIERA**

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo
Índice de Solvencia	1,00	1,15	Impuesto a la Renta Wheeltube 2015, Impuesto a la Renta Lubripac 2015,
Índice de Endeudamiento	1,50	0,86	Impuesto a la Renta Wheeltube 2015, Impuesto a la Renta Lubripac 2015,

Patrimonio Requerido	Patrimonio Oferente	Archivo
100.000,00000	217.001,95000	Impuesto a la Renta Wheeltube 2015, Impuesto a la Renta Lubripac 2015,



1.5. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	333800211	LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ	u	1	513.000,00000	513.000,00000
<b>TOTAL(\$)</b>						<b>513.000,00000</b>

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (Quinientos Trece Mil dólares 00000/10000 centavos, más IVA )

μ

μ

μ



1.6. COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

Descripción del Bien: LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPO						
Especificación Técnica Requerida						Especificación Técnica Ofertada
No.	Atributos	Características	Condición	Cantidad	Unidad	
1	ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE HIDRÁULICO	<p>ID. INTERNO: ACE001N.                      CANTIDAD: 4 923 Galones. SAE: Dexron III (H).                      APLICACIÓN: Caja de cambios Volvo B10M (Voith Diwa 864.3), Caja de cambios Mercedes Benz O500 (Voith Diwa 864.5), Dirección hidráulica Volvo B10M, Dirección hidráulica Volvo B12M, Dirección hidráulica Trolebús, Dirección Hidráulica Mercedes Benz O500, Caja de cambios Trolebús (ZF Ecomat HP500, HP600), Sistemas hidráulicos auxiliares de todas las flotas.                      BASE MINERAL: Pertenece al GRUPO II, en el 100por ciento de la formulación.                      OBSERVACIÓN: El oferente debe presentar un certificado o documentos que avalen que el aceite ofertado puede ser utilizado en las cajas de cambio VOITH, modelo Diwa Diwa 864.3 y Voith Diwa 864.5. ANEXO: Hoja de datos de seguridad (MSDS)                      NOTA: En las ofertas deberán incluir la dirección</p>		4923	galón (US)	<p>Aceite marca Castrol Transmax Dexron III Multivehicle, base mineral Grupo II, homologado Voith y ZF, se adjuntan ficha tecnica, hoja de seguridad MSDS, y listados Voith y ZF actualizados (www.castrol.com.es)</p>

✓





No.	Atributos	Características	Condicion	Cantidad	Unidad	
		<p>electrónica o link oficial, para verificar las características y fichas técnicas de los lubricantes ofertados. Leer punto "ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE HIDRÁULICO" de las especificaciones técnicas adjuntas.</p>				
2	<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE DE MOTOR</p>	<p>ID. INTERNO ACE003N.  CANTIDAD: 31 215 Galones SAE: 15W40 API: Que cumpla la especificación CI-4 o CI-4 + (CI-4 plus)  VOLVO: Que cumpla la especificación VDS-3 o superior  MERCEDES BENZ: Especificación MB 228.3 APLICACIÓN: Aceite motor volvo B10M, Aceite motor Volvo B12M, Aceite motor Mercedes Benz O500, Aceite motor Trolebús, Aceite motor Alimentadores Volkswagen 17230.  BASE MINERAL: Perteneciente al GRUPO II, en el 100por ciento de la formulación. TBN MIN.: 10.  OBSERVACIÓN: En las ofertas se deberá presentar: Documento APPROVAL REQUEST vigente a junio de 2016 del fabricante del motor VOLVO que certifique el lubricante ofertado. Documento que</p>		31215	galón (US)	<p>Aceite marca Castrol Tecton Global SAE 15W40, API CI4, TBN 10,5, base mineral Grupo II, aprobacion VDS3, MB 228.3, se adjuntan ficha tecnica, hoja de seguridad MSDS, aprovacion Volvo VDS3 y Mercedes Benz 228.3 actualizadas (www.castrol.com.es)</p>

A



No.	Atributos	Características	Condición	Cantidad	Unidad	
		avale el cumplimiento de la especificación MERCEDES BENZ 228,3. ANEXO: Hoja de datos de seguridad (MSDS). NOTA: En las ofertas deberán incluir la dirección electrónica o link oficial, para verificar las características y fichas técnicas de los lubricantes ofertados. Leer punto "ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE DE MOTOR" de las especificaciones técnicas adjuntas.				
3	ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE DE TRANSMISION:	ID. INTERNO: ACE004N CANTIDAD 500 Galones SAE: 85W140 API: GL-5 BASE MINERAL: Perteneciente al GRUPO II, en el 100por ciento de la formulación. APLICACIÓN: Aceite de diferencial y cubo reductor Volvo B10M, Aceite de diferencial y cubo reductor Volvo B12M. ANEXO: Hoja de datos de seguridad (MSDS) NOTA: En las ofertas deberán incluir la dirección electrónica o link oficial, para verificar las características y fichas técnicas de los lubricantes ofertados. Leer punto "ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE DE		500	galón (US)	Aceite marca Castrol EPX SAE 85W140, API GL5, base mineral Grupo II, se adjuntan ficha tecnica y hoja de seguridad MSDS, ( <a href="http://www.castrol.com.es">www.castrol.com.es</a> )

Handwritten marks and symbols at the bottom right of the page.



No.	Atributos	Características	Condición	Cantidad	Unidad	
		TRANSMISIÓN" de las especificaciones técnicas adjuntas.				
4	ESPECIFICACIONES TECNICAS GRASA MULTIUSO	<p>ID INTERNO: GRA005N</p> <p>CANTIDAD 1600 Kilos</p> <p>ESPESANTE Base de Litio EP, extrema presión.</p> <p>CONSISTENCIA NLGI 2 BASE MINERAL Grupo II, en el 100por ciento de la formulación.</p> <p>APLICACIÓN: Lubricación para uso general de chasis (terminales de dirección, pines bocines, suspensión engrase en general, etc) aplicación de uso automotriz en la flota de buses articulados y trolebuses de la EPMPQ</p> <p>ANEXO: Hoja de datos de seguridad (MSDS)</p> <p>NOTA: En las ofertas deberán incluir la dirección electrónica o link oficial, para verificar las características y fichas técnicas de los lubricantes ofertados. Leer punto "ESPECIFICACIONES TECNICAS GRASA MULTIUSO" de las especificaciones técnicas adjuntas.</p>		1600	Kg	Grasa multiuso marca Castrol Spheerol EPL2, con litio y aditivos EP, NGLI-2, base mineral Grupo II, se adjuntan ficha tecnica y hoja de seguridad MSDS, (www.castrol.com.es)



1.7. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de Contrato	Valor del contrato	Fecha de recepcion
1	GENERAL	Ferrocarriles del Ecuador EP	Adquisicion de lubricantes para el mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo Tractivo y Remolcado de FEED	216.495,00000	2012/09/12
2	GENERAL	Empresa Publica Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito	Adquisicion de aceites de motor para los buses articulados Volvo B10M, B12M, caja de cambios Trolebus, Volvo B10M y sistema de direccion Volvo B12M	143.150,00000	2015/11/12
3	GENERAL	Gobierno Autonomo descentralizado de Morona Santiago	Adquisicion de lubricantes para los vehiculos, maquinaria y equipo del GADPMS	127.093,34000	2016/05/06





1.8. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

no aplica

A

\*



1.9. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

M

no aplica



**1.10. DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA:**

**OFERENTE: Consorcio Lubripac Wheeltube  
SIE-EPMTPQ-052-2016**

**DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA:**

Señor

**ALEXANDRA PEREZ SALAZAR  
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, (por mis propios derechos o en calidad de representante legal del consorcio **Consorcio Lubripac Wheeltube**) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al SERCOP, o a un Órgano de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del portal institucional del SERCOP; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el SERCOP lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, a través del sistema de contratación pública, en el formulario electrónico o anexo digital adjunto en el módulo facilitador USHAY, ingresará los siguientes datos:

**1.11. CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO**

**Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta**

¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?

Si	No
X	

Valor en USD\$



(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?<sup>1</sup>  
 (b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

0,00000
0,00000

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

**Notas:**

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser "Si" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

<sup>1</sup>El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF "Costo, seguro y flete"; es decir, que incluye el coste de la

H  
 B  
 81





mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

**1.12 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE :**

No.	Parámetro	Dimensión	Su valor
1	Plazo de Entrega	El oferente deberá acogerse a realizar las entregas acorde al cronograma descrito en el punto CRONOGRAMAS DE ENTREGA de las especificaciones técnicas.	Nos acogemos al plazo de entrega propuesto por la entidad contratante, se adjunta cronograma de entregas parciales
2	Garantía Técnica	El oferente deberá acogerse a lo descrito en el punto GARANTÍA TÉCNICA de los términos de referencia adjuntos.	Nos acogemos a la garantía técnica propuesta por la Entidad Contratante, se adjunta Garantía Técnica
3	SERVICIO POST VENTA	El proveedor proporcionará el servicio post-venta "Análisis del lubricante ofertado para el motor" mismo que debe cumplir con los parámetros detallados en el punto SERVICIO POST VENTA de las Especificaciones Técnicas adjuntas.	Se realizara el servicio Post-venta según requerimientos de la Entidad contratante, se adjunta documento del servicio post-venta

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Hernando Chiriboga Davalos  
1704945573  
Procurador Común

QUITO, 19 de julio del 2016

A



118

**SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, **Lubricantes del Pacifico Lubripac** representado por **Chiriboga Dávalos Hernando**; por una parte, **Wheeltube Cia Ltda** representado por **Donoso Banderas Juan Jose**; todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**, para **ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ**.

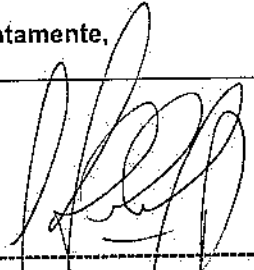
En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	Lubricantes del Pacifico Lubripac	1791839102001	55,00	Persona Jurídica
2	Wheeltube Cia Ltda	1792247950001	45,00	Persona Jurídica

QUITO, 19 de julio del 2016

Atentamente,



Hernando Chiriboga Dávalos  
1704945573  
Procurador Común



### Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	Impuesto a la Renta Lubripac 2015	Impuesto a la Renta Lubripac 2015.pdf
2	Impuesto a la Renta Wheeltube 2015	Impuesto a la renta Wheeltube 2015.pdf
3	Ficha tecnica Castrol Transmax Dexron III	Castrol Transmax Dex III.pdf
4	Hoja de seguridad Castrol Transmax	MSDS Castrol Transmax Dex III Multivehicle.pdf
5	Listado Voith	VOITH 2AZ_H55 633544en_2015-05-20_DIWA_oel.pdf
6	Listado ZF TE-ML14	ZF TE-ML_14.pdf
7	Ficha tecnica Castrol Tecton Global 15W40 CI4	Tecton Global 15W-40.pdf
8	Hoja de seguridad Castrol Tecton Global	MSDS CASTROL TECTON GLOBAL 15W40.docx
9	Aprobacion Volvo VDS3 Castrol Tecton Global	Castrol Tecton Global VDS3.pdf
10	Sello Inen Castrol Tecton Global	Sello INEN 2030 Castrol Tecton Global 15W40 CI4.pdf
11	Ficha tecnica Castrol EPX 85E140	EPX.pdf
12	Hoja de seguridad Castrol EPX 85W140	MSDS CASTROL EPX.doc
13	Sello Inen Castrol EPX 85W140	2015 08 21 Sello INEN 2028 Castrol EPX 85W140 GL5.pdf
14	Ficha tecnica Grasa Castrol Spheerol EPL-2	Castrol Spheerol EPL 2.pdf
15	Hoja de seguridad Grasa Castrol Spheerol EPL-2	MSDS CASTROL GRASA SPHEEROL EPL2 Y S.docx
16	Sello Inen Grasa Castrol Spheerol Epl-2	Sello INEN 2031 Castrol Spheerol EPL2.pdf
17	Acta Entrega-Recepcion Ferrocarriles del Ecuador	ACTA ENTREGA FERROCARRILES_mod.pdf
18	Acta Entrega Recepcion Trolebus 2015	Acta Entrega Recepcion Trole 2015.pdf
19	Certificado Produccion Castrol Basico Grupo II	Certificado Grupo II.pdf
20	Garantia Tecnica	Garantia Tecnica.doc
21	servicio Post-venta	Servicio Postventa.doc
22	Cronograma de entregas parciales	Cronograma de entregas.doc
23	Compromiso de formacion de Consorcio	Compromiso de formacion de consorcio-illovepdf-compressed.pdf
24	Aprobacion MB 228.3 Castrol Tecton Global	Castrol Tecton Global MB 2283.pdf
25	Acta de entrega recepcion Macas	ACTA ENTREGA RECEPCION MACAS.pdf

h

h



**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS FORMULARIO ÚNICO DE SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES**

FORMULARIO ÚNICO  
 RESOLUCIÓN Nº MAC-04-000001-2009/2011  
 INE 115386779

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN  
 AÑO: 2015  
 Nº. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE: 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO  
 RUC: 1791839102001  
 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: LUBRICANTES DEL PACIFICCO GUINEAN S.A.  
 EMPLERANTE: 203

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EN OTROS REÍMINOS DEL EXTERIOR	
OPERACIONES DE ACTIVO	OPERACIONES DE PASIVO	OPERACIONES DE ACTIVO	OPERACIONES DE PASIVO	OPERACIONES DE ACTIVO	OPERACIONES DE PASIVO
003	004	008	009	013	014
+	+	+	+	+	+
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
005	006	010	011	015	016
+	+	+	+	+	+
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
007	008	012	013	017	018
+	+	+	+	+	+
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS: 0.00  
 MONEDAS FUERA DEL PAÍS: N/A

ACTIVO		ESTADO DEL IMPUESTO DETERMINADO		VALOR QUINCE (15) DÍAS ANTES DE LA CANCELACIÓN	
ACTIVO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO
OPERACIONES DE ACTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OPERACIONES DE PASIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OPERACIONES DE INGRESO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OPERACIONES DE GASTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDEC2016008994235  
 NÚMERO SERIAL: 871243380250  
 FECHA RECAUDACIÓN: 07/04/2016  
 Página: 1













ACTIVOS INTANGIBLES	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES		0.00	-	0.00	INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)	0.00	-	0.00	En la columna "Valor actualizado" se debe presentar el monto de los bienes en la fecha de cierre del periodo de declaración en la columna "Valor razonable" se debe presentar el monto de los bienes en la fecha de cierre de la materia.
	(1)	(2)								
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES		0.00	-	0.00					
	(1) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES		0.00	-	0.00					
ACTIVOS PARA EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE VALORES	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE VALORES	(1) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE VALORES	0.00	-	0.00					
		(2) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE VALORES	0.00	-	0.00					
		(3) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE VALORES	0.00	-	0.00					
		(4) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE VALORES	0.00	-	0.00					
		(5) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE VALORES	0.00	-	0.00					
		(6) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE VALORES	0.00	-	0.00					
		(7) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE VALORES	0.00	-	0.00					
		(8) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE VALORES	0.00	-	0.00					
		(9) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE VALORES	0.00	-	0.00					
		(10) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE VALORES	0.00	-	0.00					
		(11) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE VALORES	0.00	-	0.00					
		(12) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE VALORES	0.00	-	0.00					
		(13) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE VALORES	0.00	-	0.00					
		(14) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE VALORES	0.00	-	0.00					
		(15) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE VALORES	0.00	-	0.00					

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CODIGO VERIFICADOR

SRIDEC201600894235

NÚMERO SERIAL

871243380250

FECHA RECAUDACIÓN

07/04/2016

Página

4















Cuentas y subcuentas para compromisos	DIVERSAS CUENTAS Y SUBCUENTAS PARA COMPROMISOS	DIVIDENDOS POR PAGAR		EFFECTIVOS DIFERENTES DEL		0.00	16/09/2016	0.00	0.00
		OTRAS RELACIONADAS	OTRAS RELACIONADAS	LOCALS	DEL EXTERIOR				
		518	+	519	+				
		520	+	521	+	0.00		0.00	0.00
		522	+	523	+	0.00		0.00	0.00
		524	+	525	+	0.00		0.00	0.00
		526	+	527	+	0.00		0.00	0.00
		528	+	529	+	0.00		0.00	0.00
		530	+	531	+	0.00		0.00	0.00
		532	+	533	+	0.00		0.00	0.00
		534	+	535	+	0.00		0.00	0.00
		536	+	537	+	0.00		0.00	0.00
		538	+	539	+	0.00		0.00	0.00
		540	+	541	+	0.00		0.00	0.00
		542	+	543	+	0.00		0.00	0.00
		544	+	545	+	0.00		0.00	0.00
		546	+	547	+	0.00		0.00	0.00
		548	+	549	+	0.00		0.00	0.00
		550	+	551	+	0.00		0.00	0.00
		552	+	553	+	0.00		0.00	0.00
		554	+	555	+	0.00		0.00	0.00
		556	+	557	+	0.00		0.00	0.00
		558	+	559	+	0.00		0.00	0.00
		560	+	561	+	0.00		0.00	0.00
		562	+	563	+	0.00		0.00	0.00
		564	+	565	+	0.00		0.00	0.00
		566	+	567	+	0.00		0.00	0.00
		568	+	569	+	0.00		0.00	0.00
		570	+	571	+	0.00		0.00	0.00
		572	+	573	+	0.00		0.00	0.00
		574	+	575	+	0.00		0.00	0.00
		576	+	577	+	0.00		0.00	0.00
		578	+	579	+	0.00		0.00	0.00
		580	+	581	+	0.00		0.00	0.00
		582	+	583	+	0.00		0.00	0.00
		584	+	585	+	0.00		0.00	0.00
		586	+	587	+	0.00		0.00	0.00
		588	+	589	+	0.00		0.00	0.00
		590	+	591	+	0.00		0.00	0.00
		592	+	593	+	0.00		0.00	0.00
		594	+	595	+	0.00		0.00	0.00
		596	+	597	+	0.00		0.00	0.00
		598	+	599	+	0.00		0.00	0.00
		600	+	601	+	0.00		0.00	0.00
		602	+	603	+	0.00		0.00	0.00
		604	+	605	+	0.00		0.00	0.00
		606	+	607	+	0.00		0.00	0.00
		608	+	609	+	0.00		0.00	0.00
		610	+	611	+	0.00		0.00	0.00
		612	+	613	+	0.00		0.00	0.00
		614	+	615	+	0.00		0.00	0.00
		616	+	617	+	0.00		0.00	0.00
		618	+	619	+	0.00		0.00	0.00
		620	+	621	+	0.00		0.00	0.00
		622	+	623	+	0.00		0.00	0.00
		624	+	625	+	0.00		0.00	0.00
		626	+	627	+	0.00		0.00	0.00
		628	+	629	+	0.00		0.00	0.00
		630	+	631	+	0.00		0.00	0.00
		632	+	633	+	0.00		0.00	0.00
		634	+	635	+	0.00		0.00	0.00
		636	+	637	+	0.00		0.00	0.00
		638	+	639	+	0.00		0.00	0.00
		640	+	641	+	0.00		0.00	0.00
		642	+	643	+	0.00		0.00	0.00
		644	+	645	+	0.00		0.00	0.00
		646	+	647	+	0.00		0.00	0.00
		648	+	649	+	0.00		0.00	0.00
		650	+	651	+	0.00		0.00	0.00
		652	+	653	+	0.00		0.00	0.00
		654	+	655	+	0.00		0.00	0.00
		656	+	657	+	0.00		0.00	0.00
		658	+	659	+	0.00		0.00	0.00
		660	+	661	+	0.00		0.00	0.00
		662	+	663	+	0.00		0.00	0.00
		664	+	665	+	0.00		0.00	0.00
		666	+	667	+	0.00		0.00	0.00
		668	+	669	+	0.00		0.00	0.00
		670	+	671	+	0.00		0.00	0.00
		672	+	673	+	0.00		0.00	0.00
		674	+	675	+	0.00		0.00	0.00
		676	+	677	+	0.00		0.00	0.00
		678	+	679	+	0.00		0.00	0.00
		680	+	681	+	0.00		0.00	0.00
		682	+	683	+	0.00		0.00	0.00
		684	+	685	+	0.00		0.00	0.00
		686	+	687	+	0.00		0.00	0.00
		688	+	689	+	0.00		0.00	0.00
		690	+	691	+	0.00		0.00	0.00
		692	+	693	+	0.00		0.00	0.00
		694	+	695	+	0.00		0.00	0.00
		696	+	697	+	0.00		0.00	0.00
		698	+	699	+	0.00		0.00	0.00
		700	+	701	+	0.00		0.00	0.00
		702	+	703	+	0.00		0.00	0.00
		704	+	705	+	0.00		0.00	0.00
		706	+	707	+	0.00		0.00	0.00
		708	+	709	+	0.00		0.00	0.00
		710	+	711	+	0.00		0.00	0.00
		712	+	713	+	0.00		0.00	0.00
		714	+	715	+	0.00		0.00	0.00
		716	+	717	+	0.00		0.00	0.00
		718	+	719	+	0.00		0.00	0.00
		720	+	721	+	0.00		0.00	0.00
		722	+	723	+	0.00		0.00	0.00
		724	+	725	+	0.00		0.00	0.00
		726	+	727	+	0.00		0.00	0.00
		728	+	729	+	0.00		0.00	0.00
		730	+	731	+	0.00		0.00	0.00
		732	+	733	+	0.00		0.00	0.00
		734	+	735	+	0.00		0.00	0.00
		736	+	737	+	0.00		0.00	0.00
		738	+	739	+	0.00		0.00	0.00
		740	+	741	+	0.00		0.00	0.00
		742	+	743	+	0.00		0.00	0.00
		744	+	745	+	0.00		0.00	0.00
		746	+	747	+	0.00		0.00	0.00
		748	+	749	+	0.00		0.00	0.00
		750	+	751	+	0.00		0.00	0.00
		752	+	753	+	0.00		0.00	0.00
		754	+	755	+	0.00		0.00	0.00
		756	+	757	+	0.00		0.00	0.00
		758	+	759	+	0.00		0.00	0.00
		760	+	761	+	0.00		0.00	0.00
		762	+	763	+	0.00		0.00	0.00
		764	+	765	+	0.00		0.00	0.00
		766	+	767	+	0.00		0.00	0.00
		768	+	769	+	0.00		0.00	0.00
		770	+	771	+	0.00		0.00	0.00
		772	+	773	+	0.00		0.00	0.00
		774	+	775	+	0.00		0.00	0.00
		776	+	777	+	0.00		0.00	0.00
		778	+	779	+	0.00		0.00	0.00
		780	+	781	+	0.00		0.00	0.00
		782	+	783	+	0.00		0.00	0.00
		784	+	785	+	0.00		0.00	0.00
		786	+	787	+	0.00		0.00	0.00
		788	+	789	+	0.00		0.00	0.00
		790	+	791	+	0.00		0.00	0.00
		792	+	793	+	0.00		0.00	0.00
		794	+	795	+	0.00		0.00	0.00
		796	+	797	+	0.00		0.00	0.00
		798	+	799	+	0.00		0.00	0.00
		800	+	801	+	0.00		0.00	0.00
		802	+	803	+	0.00		0.00	0.00
		804	+	805	+	0.00		0.00	0.00
		806	+	807	+	0.00		0.00	0.00
		808	+	809	+	0.00		0.00	0.00
		810	+	811	+	0.00		0.00	0.00
		812	+	813	+	0.00		0.00	



OTROS PASIVOS CORRIENTES		TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUBSIDIARIAS (del estado)	OTROS	546	+	0,00	TOTAL COSTOS	7291	18354631		
TOTAL PASIVOS CORRIENTES					23199,14						
PASIVOS NO CORRIENTES	Cuentas y documentos por pagar comerciales no corrientes	RELACIONADOS	LOCALES	553	+	0,00	TOTAL GASTOS	7202	16108,02		
			DEL EXTERIOR	554	+	0,00	TOTAL COSTOS Y GASTOS	7203	178654,33		
PASIVOS NO CORRIENTES	Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes	RELACIONADOS	LOCALES	555	+	0,00	BAJA DE INVENTARIO (IMPORATIVO)	7204	0,00		
			DEL EXTERIOR	556	+	0,00	PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (IMPORATIVO)	7205	0,00		
PASIVOS NO CORRIENTES	Cuentas y documentos por pagar no corrientes	RELACIONADOS	LOCALES	557	+	0,00	PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDARIO (IMPORATIVO)	7206	0,00		
			DEL EXTERIOR	558	+	0,00	NO. DE RFC DEL PROFESIONAL QUE REALIZÓ EL CALCULO ACTUAL PARA EL CONTRIBUYENTE (IMPORATIVO)	7207			
			LOCALES	559	+	0,00	GASTOS Y GASTOS GENERADOS EN FIDECOMISOS MERCANTILES O BANCARIOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O PARTICIPANTE (IMPORATIVO)	7208	0,00		
			DEL EXTERIOR	560	+	0,00	GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	7209	0,00		
			LOCALES	561	+	0,00	<b>CONCILIACION TRIBUTARIA</b>				
			DEL EXTERIOR	562	+	0,00	UTILIDAD DEL EJERCICIO	7210	0,00		
			LOCALES	563	+	0,00	<b>RENTAS POR PARTICIPACION</b>				
			DEL EXTERIOR	564	+	0,00	CANTIDAD DE BASE PARTICIPACION A TRABAJADORES				
			LOCALES	565	+	0,00	INGRESOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIENES AL VALOR NOTIFIABLE MENOS COSTOS DE VENTA				
			DEL EXTERIOR	566	+	0,00	RENTAS, COSTOS Y GASTOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIENES AL VALOR NOTIFIABLE MENOS COSTOS DE VENTA				
			LOCALES	567	+	0,00	BASE DE PLAZO DE PARTICIPACION A TRABAJADORES				
			DEL EXTERIOR	568	+	0,00	GASTOS POR PARTICIPACION A TRABAJADORES				
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	DEBIDO A MORTUO			569	+	0,00					
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	FORMACION NO CORRIENTE DE ORGANIZACIONES ENTITAS			570	+	0,00					
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	A COSTO AMORTIZADO			571	+	0,00					
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	A VALOR RAZONABLE			572	+	0,00					
POSICION NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR				573	+	0,00					
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO				574	+	0,00					
Jubilación patronal				575	+	7732					
Desehicio				576	+	630,00					
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados				577	+	0,00					
Por garantías				578	+	0,00					
Por desahucio/amortizamiento				579	+	0,00					
Por contratos energéticos				580	+	0,00					
Por reestructuraciones de negocios				581	+	0,00					
Por reembolsos a clientes				582	+	0,00					
Por litigios				583	+	0,00					

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.



CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDEC2016008994235

NÚMERO SERIAL: 871243380250

FECHA RECAUDACIÓN: 07/04/2016

Página: 8

En la declaración 2016 por declarar el contribuyente debe presentar el monto de los gastos por intereses pagados por el contribuyente, tanto en el momento de declarar como en el momento de declarar por el contribuyente, para el cálculo de los intereses pagados por el contribuyente.



MODIFICACIONES NO CORRIENTES		OTRAS	582	+	0,00				582	+	0,00			
PASIVOS POR OPERACIONES DE CLIENTES		ANTICIPOS DE CLIENTES	584	+	0,00				584	+	0,00			
PASIVOS POR OPERACIONES DE CLIENTES		OPERACIONES DEL GOBIERNO	585	+	0,00				585	+	0,00			
PASIVOS POR OPERACIONES DE CLIENTES		OTROS	586	+	0,00				586	+	0,00			
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		TRANSFERENCIAS CERA MATRIZ Y SUICISIALES (del exterior)	587	+	0,00				587	+	0,00			
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		OTROS	588	+	0,00				588	+	0,00			
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES			589	+	0,00				589	+	0,00			
TOTAL DEL PASIVO			590	+	23.426,96				590	+	23.426,96			
TOTAL DE INTERESES FINANCIEROS NO DEBERADOS (GRUPOS DE GASTOS FINANCIEROS EN EL ESTADO DE RESULTADOS) POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN ESENCIAMENTE UNA TRANSACCION FINANCIERA O PAGO DIFERIDO (GRUPO MATRIZ)			591	+	0,00				591	+	0,00			
PASIVOS INCLUIDOS EN FIDEJONATOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APOYANTE (GRUPO MATRIZ)			592	+	0,00				592	+	0,00			
PATRIMONIO			593	+					593	+				
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO			594	+	810,00				594	+	810,00			
CAP SUSC. NOMINADO, ACCIONES EN TESORERIA			595	-	0,00				595	-	0,00			
APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACION			596	+	0,00				596	+	0,00			
RESERVAS			597	+					597	+				
RESERVAS		RESERVA LEGAL	598	+	400,00				598	+	400,00			
RESERVAS		RESERVA FACULTATIVA	599	+	0,00				599	+	0,00			
RESERVAS		OTRAS	600	+	0,00				600	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA DE CAPITAL	601	+	0,00				601	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR DONACIONES	602	+	0,00				602	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	603	+	0,00				603	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	604	+	0,00				604	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	605	+	0,00				605	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	606	+	0,00				606	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	607	+	0,00				607	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	608	+	0,00				608	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	609	+	0,00				609	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	610	+	0,00				610	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	611	+	0,00				611	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	612	+	0,00				612	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	613	+	0,00				613	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	614	+	0,00				614	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	615	+	0,00				615	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	616	+	0,00				616	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	617	+	0,00				617	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	618	+	0,00				618	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	619	+	0,00				619	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	620	+	0,00				620	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	621	+	0,00				621	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	622	+	0,00				622	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	623	+	0,00				623	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	624	+	0,00				624	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	625	+	0,00				625	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	626	+	0,00				626	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	627	+	0,00				627	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	628	+	0,00				628	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	629	+	0,00				629	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	630	+	0,00				630	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	631	+	0,00				631	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	632	+	0,00				632	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	633	+	0,00				633	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	634	+	0,00				634	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	635	+	0,00				635	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	636	+	0,00				636	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	637	+	0,00				637	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	638	+	0,00				638	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	639	+	0,00				639	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	640	+	0,00				640	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	641	+	0,00				641	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	642	+	0,00				642	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	643	+	0,00				643	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	644	+	0,00				644	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	645	+	0,00				645	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	646	+	0,00				646	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	647	+	0,00				647	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	648	+	0,00				648	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	649	+	0,00				649	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	650	+	0,00				650	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	651	+	0,00				651	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	652	+	0,00				652	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	653	+	0,00				653	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	654	+	0,00				654	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	655	+	0,00				655	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	656	+	0,00				656	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	657	+	0,00				657	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	658	+	0,00				658	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	659	+	0,00				659	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	660	+	0,00				660	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	661	+	0,00				661	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	662	+	0,00				662	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	663	+	0,00				663	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	664	+	0,00				664	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	665	+	0,00				665	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	666	+	0,00				666	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	667	+	0,00				667	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	668	+	0,00				668	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	669	+	0,00				669	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	670	+	0,00				670	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	671	+	0,00				671	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	672	+	0,00				672	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	673	+	0,00				673	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	674	+	0,00				674	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	675	+	0,00				675	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	676	+	0,00				676	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	677	+	0,00				677	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	678	+	0,00				678	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	679	+	0,00				679	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	680	+	0,00				680	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	681	+	0,00				681	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	682	+	0,00				682	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	683	+	0,00				683	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	684	+	0,00				684	+	0,00			
RESERVAS		RESERVA POR VALUACION (PROCESANTE DE LA REGULACION DE	685	+	0,0									





OTROS RESULTADOS FISCALES ACUMULADOS	GAANCIAS Y PERDIDAS ACTUARIAS ACUMULADAS	621	+	0.00	(*) EXONERACION Y CREDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	621	-	0.00
LA PARTE EFECTIVA DE LAS GAANCIAS Y PERDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	OTROS	622	+	0.00	SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	622	+	0.00
TOTAL PATRIMONIO		623	+	0.00	SUBTOTAL SALDO A FAVOR	623	-	0.00
TOTAL PAGAR Y PATERNO		624	-	36285.86	(*) IMPUESTO A LA RENTA UNICO (A partir del ejercicio 2015 respecto la sumatoria de los valores pagados diferentemente por concepto de impuesto unico)	624	-	2550.19
OTROS RESULTADOS FISCALES ACUMULADOS		625	-	270472.82	(*) CREDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO (A partir del ejercicio 2015 contra el ejercicio)	625	+	0.00
DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS A FAVOR DE TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO))		626	-	0.00	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	626	-	0.00
DIVIDENDOS PAGADOS (LIQUIDADOS) A TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		627	-	0.00	SALDO A FAVOR CONTINGENTE	627	-	0.00

100000  
MILIMO

IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	628	-	0.00	ANTICIPADO CALIFICADO PROXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS	628	-	2650.19
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	629	-	0.00	(*) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO	629	+	1882.50
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	630	-	0.00	(*) OTROS CONCEPTOS	630	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	631	-	0.00	ANTICIPO DISTRIBUIDO PROXIMO AÑO	631	+	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	632	-	0.00	PRIMERA CUOTA	632	-	1882.50
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	633	-	0.00	SEGUNDA CUOTA	633	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	634	-	0.00	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACION PROXIMO AÑO	634	+	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	635	-	0.00	GAANCIAS Y PERDIDAS POR REVALUACIONES	635	+	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	636	-	0.00	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	636	+	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	637	-	0.00	ACTIVOS INTANGIBLES	637	+	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	638	-	0.00	OTROS	638	+	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	639	-	0.00	GAANCIAS Y PERDIDAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIANO A VALOR RAZONABLE CON CONVERTIDO EN OTRO RESULTADO FISCAL RECORRIDO EN EL ENTENDIMIENTO	639	+	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	640	-	0.00	LA PARTE EFECTIVA DE LAS GAANCIAS Y PERDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	640	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	641	-	0.00	OTROS	641	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	642	-	0.00	GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	642	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	643	-	0.00	GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	643	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	644	-	0.00	IMPUESTO	644	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	645	-	0.00	MULTA	645	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	646	-	0.00		646	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	647	-	0.00		647	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	648	-	0.00		648	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	649	-	0.00		649	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	650	-	0.00		650	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	651	-	0.00		651	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	652	-	0.00		652	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	653	-	0.00		653	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	654	-	0.00		654	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	655	-	0.00		655	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	656	-	0.00		656	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	657	-	0.00		657	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	658	-	0.00		658	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	659	-	0.00		659	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	660	-	0.00		660	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	661	-	0.00		661	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	662	-	0.00		662	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	663	-	0.00		663	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	664	-	0.00		664	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	665	-	0.00		665	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	666	-	0.00		666	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	667	-	0.00		667	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	668	-	0.00		668	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	669	-	0.00		669	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	670	-	0.00		670	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	671	-	0.00		671	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	672	-	0.00		672	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	673	-	0.00		673	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	674	-	0.00		674	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	675	-	0.00		675	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	676	-	0.00		676	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	677	-	0.00		677	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	678	-	0.00		678	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	679	-	0.00		679	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	680	-	0.00		680	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	681	-	0.00		681	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	682	-	0.00		682	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	683	-	0.00		683	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	684	-	0.00		684	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	685	-	0.00		685	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	686	-	0.00		686	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	687	-	0.00		687	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	688	-	0.00		688	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	689	-	0.00		689	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	690	-	0.00		690	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	691	-	0.00		691	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	692	-	0.00		692	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	693	-	0.00		693	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	694	-	0.00		694	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	695	-	0.00		695	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	696	-	0.00		696	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	697	-	0.00		697	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	698	-	0.00		698	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	699	-	0.00		699	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	ANTICIPADO	700	-	0.00		700	-	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.

CODIGO VERIFICADOR  
SRIDECD016Q08B94235

NUMERO SERIAL  
871243380250

FECHA RECAUDACION  
07/04/2016



Mediante cheque, Débito Bancario, Efectivo u otras formas de pago

Mediante compensaciones

Mediante notas de crédito

Mediante títulos del Banco Central (TBC)

		965	USD	0.00
		966	USD	0.00
		967	USD	0.00
		925	USD	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO COMPENSADAS											
900	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	913	USD	914	USD	915	USD
0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS											
900	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	913	USD	914	USD	915	USD
0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	

DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)	
916	Recei No.	917	USD	918	USD
0.00		0.00		0.00	

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELA SE DERIVEN (ART. 101 DE LA L.R.T.).

Cédula de Identidad o No. de Pasaporte

1704945573

99

RUC No.

170253981001



La presente información reposa en la base de datos del SRT, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CODIGO VERIFICADOR

SRIDEC2016008894235

NÚMERO SERIAL

871243380250

FECHA RECAUDACIÓN

07/04/2016

Página

11





DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS FORMULARIO UNICO DE SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES



SECRETARIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS

100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION

201 AÑO 2015

280 IDENTIFICACION DEL SUJETO PASIVO

201 RUC 179237950001

202 RAZON O DENOMINACION SOCIAL WHEELTUBE CAL TDA

203 EFECTIVO 30168

Table with 4 columns: OPERACIONES DE ACTIVO, OPERACIONES DE PASIVO, OPERACIONES DE INGRESO, OPERACIONES DE GASTO. Includes sub-sections for LOCALS and EXTERIOR.

TOTAL INGRESOS 11980751

TOTAL GASTOS 120594233

VALOR CONTINGENTE POR PAGAR (A PAGAR EN EL EJERCICIO) 11939641

Main table with columns: EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO, ACTIVO, PASIVO, VALOR CONTINGENTE POR PAGAR. Includes sub-sections for LOCALS, EXTERIOR, and PASIVO DE SERVICIOS.

La presente informacion reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaracion realizada por el contribuyente



Form with fields: CODIGO VERIFICADOR (SRIDEC2016009702126), NUMERO SERIAL (87254841913), FECHA RECAUDACION (30/04/2016), PAGINA (1)













ACTIVOS INTANGIBLES	C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES		C) DETERMINO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES		COSTOS Y FACTORES	GASTO	VALOR PATRIMONIAL	VALOR PATRIMONIAL	
	A COSTO	A VALOR RAZONABLE	A COSTO	A VALOR RAZONABLE					
ACTIVOS INTANGIBLES	C) DETERMINO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES				INGRESOS, GEBERANOS EN FIBEROMIOS, MERCANTILES O ENCARGOS PRODUCCIONES DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (IMPORTATIVO)	6,49	0,00	0,00	0,00
	C) DETERMINO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES				INGRESOS NO OBLIGO DE IMPUESTO A LA RENTA	5,10	0,00	0,00	0,00
	C) DETERMINO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES				INGRESOS NO OBLIGO DE IMPUESTO A LA RENTA	5,10	0,00	0,00	0,00
	C) DETERMINO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES				INGRESOS NO OBLIGO DE IMPUESTO A LA RENTA	5,10	0,00	0,00	0,00
	C) DETERMINO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES				INGRESOS NO OBLIGO DE IMPUESTO A LA RENTA	5,10	0,00	0,00	0,00
	C) DETERMINO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES				INGRESOS NO OBLIGO DE IMPUESTO A LA RENTA	5,10	0,00	0,00	0,00
	C) DETERMINO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES				INGRESOS NO OBLIGO DE IMPUESTO A LA RENTA	5,10	0,00	0,00	0,00
	C) DETERMINO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES				INGRESOS NO OBLIGO DE IMPUESTO A LA RENTA	5,10	0,00	0,00	0,00
	C) DETERMINO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES				INGRESOS NO OBLIGO DE IMPUESTO A LA RENTA	5,10	0,00	0,00	0,00
	C) DETERMINO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES				INGRESOS NO OBLIGO DE IMPUESTO A LA RENTA	5,10	0,00	0,00	0,00

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR		NÚMERO SERIAL		FECHA RECAUDACIÓN		Página	
SKIDEC2016009702126		671254841913		30/04/2016		4	













CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS	DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	DIBERENDOS EN ACTIVOS DIFERENTES DEL POR PAGAR		EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFECTIVO	VALOR	SIGNO	VALOR	SIGNO	VALOR	SIGNO	VALOR	SIGNO	VALOR	SIGNO	VALOR	SIGNO	VALOR	SIGNO	VALOR	SIGNO	
		OTRAS RELACIONADAS	DEL EXTERIOR																		
218	OTROS GASTOS																				
219	RENTAS DE BIENES																				
220	RENTAS DE BIENES																				
221	RENTAS DE BIENES																				
222	RENTAS DE BIENES																				
223	RENTAS DE BIENES																				
224	RENTAS DE BIENES																				
225	RENTAS DE BIENES																				
226	RENTAS DE BIENES																				
227	RENTAS DE BIENES																				
228	RENTAS DE BIENES																				
229	RENTAS DE BIENES																				
230	RENTAS DE BIENES																				
231	RENTAS DE BIENES																				
232	RENTAS DE BIENES																				
233	RENTAS DE BIENES																				
234	RENTAS DE BIENES																				
235	RENTAS DE BIENES																				
236	RENTAS DE BIENES																				
237	RENTAS DE BIENES																				
238	RENTAS DE BIENES																				
239	RENTAS DE BIENES																				
240	RENTAS DE BIENES																				
241	RENTAS DE BIENES																				
242	RENTAS DE BIENES																				
243	RENTAS DE BIENES																				
244	RENTAS DE BIENES																				
245	RENTAS DE BIENES																				
246	RENTAS DE BIENES																				
247	RENTAS DE BIENES																				
248	RENTAS DE BIENES																				
249	RENTAS DE BIENES																				
250	RENTAS DE BIENES																				
251	RENTAS DE BIENES																				
252	RENTAS DE BIENES																				
253	RENTAS DE BIENES																				
254	RENTAS DE BIENES																				
255	RENTAS DE BIENES																				
256	RENTAS DE BIENES																				
257	RENTAS DE BIENES																				
258	RENTAS DE BIENES																				
259	RENTAS DE BIENES																				
260	RENTAS DE BIENES																				
261	RENTAS DE BIENES																				
262	RENTAS DE BIENES																				
263	RENTAS DE BIENES																				
264	RENTAS DE BIENES																				
265	RENTAS DE BIENES																				
266	RENTAS DE BIENES																				
267	RENTAS DE BIENES																				
268	RENTAS DE BIENES																				
269	RENTAS DE BIENES																				
270	RENTAS DE BIENES																				
271	RENTAS DE BIENES																				
272	RENTAS DE BIENES																				
273	RENTAS DE BIENES																				
274	RENTAS DE BIENES																				
275	RENTAS DE BIENES																				
276	RENTAS DE BIENES																				
277	RENTAS DE BIENES																				
278	RENTAS DE BIENES																				
279	RENTAS DE BIENES																				
280	RENTAS DE BIENES																				
281	RENTAS DE BIENES																				
282	RENTAS DE BIENES																				
283	RENTAS DE BIENES																				
284	RENTAS DE BIENES																				
285	RENTAS DE BIENES																				
286	RENTAS DE BIENES																				
287	RENTAS DE BIENES																				
288	RENTAS DE BIENES																				
289	RENTAS DE BIENES																				
290	RENTAS DE BIENES																				
291	RENTAS DE BIENES																				
292	RENTAS DE BIENES																				
293	RENTAS DE BIENES																				
294	RENTAS DE BIENES																				
295	RENTAS DE BIENES																				
296	RENTAS DE BIENES																				
297	RENTAS DE BIENES																				
298	RENTAS DE BIENES																				
299	RENTAS DE BIENES																				
300	RENTAS DE BIENES																				

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>		<b>NÚMERO SERIAL</b>		<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>		<b>Página</b> 7
SRIDCC2016099702126		871254841913		30/04/2016		



OTROS PASIVOS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS OGA PARTIZ Y SUBVENCIONES (del exterior)	510	+	0.00								
	OTROS	511	+	5571.73								
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>		511	=	588327.10								

PASIVOS NO CORRIENTES	Cuentas 1 DOCUMENTOS POR PAGAR (PASIVOS NO CORRIENTES)	RELACIONADAS	LOCALES	522	+	0.00						
		DEL EXTERIOR	521	+	0.00							
		NO RELACIONADAS	LOCALES	523	+	0.00						
		DEL EXTERIOR	524	+	0.00							
				525	+	0.00						
				526	+	0.00						
				527	+	0.00						
				528	+	0.00						
				529	+	0.00						
				530	+	0.00						
				531	+	0.00						
				532	+	0.00						
				533	+	0.00						
				534	+	0.00						
				535	+	0.00						
				536	+	0.00						
				537	+	0.00						
				538	+	0.00						
				539	+	0.00						
				540	+	0.00						
				541	+	0.00						
				542	+	0.00						
				543	+	0.00						
				544	+	0.00						
				545	+	0.00						
				546	+	0.00						
				547	+	0.00						
				548	+	0.00						
				549	+	0.00						
				550	+	0.00						
				551	+	0.00						
				552	+	0.00						
				553	+	0.00						
				554	+	0.00						
				555	+	0.00						
				556	+	0.00						
				557	+	0.00						
				558	+	0.00						
				559	+	0.00						
				560	+	0.00						
				561	+	0.00						
				562	+	0.00						
				563	+	0.00						
				564	+	0.00						
				565	+	0.00						
				566	+	0.00						
				567	+	0.00						
				568	+	0.00						
				569	+	0.00						
				570	+	0.00						
				571	+	0.00						
				572	+	0.00						
				573	+	0.00						
				574	+	0.00						
				575	+	0.00						
				576	+	0.00						
				577	+	0.00						
				578	+	0.00						
				579	+	0.00						
				580	+	0.00						
				581	+	0.00						
				582	+	0.00						
				583	+	0.00						
				584	+	0.00						
				585	+	0.00						
				586	+	0.00						
				587	+	0.00						
				588	+	0.00						
				589	+	0.00						
				590	+	0.00						
				591	+	0.00						
				592	+	0.00						
				593	+	0.00						
				594	+	0.00						
				595	+	0.00						
				596	+	0.00						
				597	+	0.00						
				598	+	0.00						
				599	+	0.00						
				600	+	0.00						
				601	+	0.00						
				602	+	0.00						
				603	+	0.00						
				604	+	0.00						
				605	+	0.00						
				606	+	0.00						
				607	+	0.00						
				608	+	0.00						
				609	+	0.00						
				610	+	0.00						
				611	+	0.00						
				612	+	0.00						
				613	+	0.00						
				614	+	0.00						
				615	+	0.00						
				616	+	0.00						
				617	+	0.00						
				618	+	0.00						
				619	+	0.00						
				620	+	0.00						
				621	+	0.00						
				622	+	0.00						
				623	+	0.00						
				624	+	0.00						
				625	+	0.00						
				626	+	0.00						
				627	+	0.00						
				628	+	0.00						
				629	+	0.00						
				630	+	0.00						
				631	+	0.00						
				632	+	0.00						
				633	+	0.00						
				634	+	0.00						
				635	+	0.00						
				636	+	0.00						
				637	+	0.00						
				638	+	0.00						
				639	+	0.00						
				640	+	0.00						
				641	+	0.00						
				642	+	0.00						
				643	+	0.00						
				644	+	0.00						
				645	+	0.00						
				646	+	0.00						
				647	+	0.00						
				648	+	0.00						
				649	+	0.00						
				650	+	0.00						
				651	+	0.00						
				652	+	0.00						
				653	+	0.00						
				654	+	0.00						
				655	+	0.00						
				656	+	0.00						
				657	+	0.00						
				658	+	0.00						
				659	+	0.00						
				660	+	0.00						
				661	+	0.00						
				662	+	0.00						
				663	+	0.00						
				664	+	0.00						
				665	+	0.00						
				666	+	0.00						



INDICADORES DE NEGOCIOS		POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACION DE NEGOCIOS		SIGNIFICACION / REVERSION DE DIFERENCIAS TEMPORALES (IMPUESTOS DIFERIDOS)		REVERSION	
INDICADORES	OTROS	592	+	593	+	594	-
ANTICIPOS DE CLIENTES	0.00			0.00		0.00	
SUBVENCIONES DEL GOBIERNO	0.00			0.00		0.00	
OTROS	0.00			0.00		0.00	
TRANSACCIONES CON MATRIZ Y SUBSIDIARIAS (del exterior)	0.00			0.00		0.00	
OTROS PASIVOS NO CONTINGENTES	0.00			0.00		0.00	
TOTAL PASIVOS NO CONTINGENTES	0.00			0.00		0.00	
TOTAL DE INTERESES INPLETITOS NO DERIVADOS (ACTIVOS PASIVOS FINANCIEROS EN EL ESTADO DE RESULTADOS) POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCION FINANCIERA O PRISTO DIFERIDO (INFORMATIVO)		595	+	596	+	597	-
PASIVOS INCLUIDOS EN PERIODES MERCANTILES O EJERCICIOS FISCIALES DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)		598	+	599	+	600	-
PATRIMONIO		601	+	602	+	603	-
CAPITAL SUSCITO Y/O ASIGNADO		604	+	605	+	606	-
(-) CAP. SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERIA		607	+	608	+	609	-
APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL, PARA RUTINA CAPITALIZACION		610	+	611	+	612	-
RESERVA LEGAL		613	+	614	+	615	-
RESERVA FACULTATIVA		616	+	617	+	618	-
OTRAS		619	+	620	+	621	-
RESERVA DE CAPITAL		622	+	623	+	624	-
RESERVA POR DONACIONES		625	+	626	+	627	-
RESERVA POR VALUACION (PORCENTAJE DE LA APLICACION DE NORMAS ESTANDARIZADAS DE CONTABILIDAD - MEC) SUPERIOR POR VALUACION DE INVERSIONES (PORCENTAJE DE LA APLICACION DE NORMAS ESTANDARIZADAS DE CONTABILIDAD - MEC) UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		628	+	629	+	630	-
RESERVA POR VALUACION (PORCENTAJE DE LA APLICACION DE NORMAS ESTANDARIZADAS DE CONTABILIDAD - MEC) SUPERIOR POR VALUACION DE INVERSIONES (PORCENTAJE DE LA APLICACION DE NORMAS ESTANDARIZADAS DE CONTABILIDAD - MEC) UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		631	+	632	+	633	-
RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF		634	+	635	+	636	-
UTILIDAD DEL EJERCICIO		637	+	638	+	639	-
(-) PERDIDA DEL EJERCICIO		640	-	641	-	642	+
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		643	+	644	+	645	-
ACTIVOS FINANCIEROS		646	+	647	+	648	-
OTROS		649	+	650	+	651	-
GANANCIAS Y PERDIDAS ACUMULADAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL		652	+	653	+	654	-
GANANCIAS Y PERDIDAS ACUMULADAS POR LA COMPENSIÓN DE EFECTOS FINANCIEROS DE UN MESERO EN EL EXTRANJERO		655	+	656	+	657	-

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC016009702126	871254841913	30/04/2016	9



160726.00

OTROS RESALTOS INTEGRALES ACUMULADOS	LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	021	-/+	0.00	(+) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	022	-	0.00
OTROS		022	-/+	0.00	SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	045	-	745.51
SUBTOTAL SALDO A FAVOR				046	-	0.00		0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				047	+	745.51		745.51
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				048	+	8.26		8.26
MULTA				049	+	0.00		0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				050	+	753.77		753.77
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2015</p> <p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2016</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2017</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2018</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2019</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2020</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2021</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2022</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2023</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2024</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2025</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2026</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2027</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2028</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2029</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2030</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2031</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2032</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2033</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2034</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2035</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2036</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2037</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2038</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2039</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2040</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2041</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2042</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2043</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2044</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2045</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2046</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2047</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2048</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2049</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2050</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2051</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2052</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2053</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2054</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2055</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2056</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2057</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2058</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2059</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2060</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2061</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2062</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2063</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2064</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2065</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2066</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2067</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2068</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2069</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2070</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2071</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2072</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2073</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2074</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2075</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2076</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2077</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2078</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2079</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2080</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2081</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2082</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2083</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2084</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2085</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2086</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2087</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2088</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2089</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2090</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2091</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2092</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2093</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2094</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2095</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2096</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2097</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2098</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2099</p>								
<p>Subtotal de impuestos a pagar en el ejercicio 2100</p>								



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016009702126	87125481913	30/04/2016	10





15

15

11

MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO												515	USD	753.77																																																																										
MEDIANTE COMPENSACIONES												516	USD	0.00																																																																										
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO												517	USD	0.00																																																																										
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TRC)												518	USD	0.00																																																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES</th> <th colspan="4">DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS</th> <th colspan="4">DETALLE DE COMPENSACIONES</th> <th colspan="2">TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL</th> </tr> <tr> <th>519</th> <th>520</th> <th>521</th> <th>522</th> <th>523</th> <th>524</th> <th>525</th> <th>526</th> <th>527</th> <th>528</th> <th>529</th> <th>530</th> <th>531</th> <th>532</th> <th>533</th> </tr> <tr> <th>MON</th> <th>N/C No</th> <th>VAL</th> <th>N/C No</th> <th>VAL</th> <th>N/C No</th> <th>VAL</th> <th>N/C No</th> <th>VAL</th> <th>N/C No</th> <th>VAL</th> <th>N/C No</th> <th>VAL</th> <th>N/C No</th> <th>VAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>USD</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>USD</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>												DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL		519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	MON	N/C No	VAL	N/C No	VAL	N/C No	VAL	N/C No	VAL	N/C No	VAL	N/C No	VAL	N/C No	VAL	USD		0.00													USD		0.00															
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL																																																																												
519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533																																																																										
MON	N/C No	VAL	N/C No	VAL	N/C No	VAL	N/C No	VAL	N/C No	VAL	N/C No	VAL	N/C No	VAL																																																																										
USD		0.00																																																																																						
USD		0.00																																																																																						
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.)																																																																																								
<table border="1"> <tr> <td>178</td> <td>Cédula de Identidad o No. de Pasaporte</td> <td>1712513785</td> <td>179</td> <td>RUC No.</td> <td>1716975295001</td> </tr> </table>												178	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	1712513785	179	RUC No.	1716975295001																																																																							
178	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	1712513785	179	RUC No.	1716975295001																																																																																			

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR		NÚMERO SERIAL		FECHA RECAUDACIÓN		Página	
SRIDEG2016009702126		871254841913		30/04/2016		11	





## Transmax Dex III Multivehicle

Fluido de transmisión automática

### Descripción

Castrol Transmax Dex III Multivehicle está diseñado para su uso en transmisiones automáticas de GM anteriores a 2005 y en aquellas transmisiones automáticas fabricadas por FORD entre 1983 y 1996 donde se requiere Dexron® (II ó III) ó Mercon. Este producto está aprobado para su uso en transmisiones automáticas Allison para vehículos pesados conforme a la norma TES 389. Está también aprobado para su uso en un amplio rango de transmisiones automáticas de vehículos pesados europeos. Puede ser utilizado en algunas direcciones asistidas.

Nota: No utilizar este producto allí donde se requieran especificaciones MERCON® V, MERCON® SP ó DEXRON® VI.

### Principales Ventajas

- Las múltiples aprobaciones de fabricantes le hacen apropiado para un amplio rango de uso.
- Está especialmente formulado con alta estabilidad térmica y resistencia a la oxidación lo cual protege frente a la formación de depósitos y al espesamiento prolongando la vida de los componentes y el lubricante.
- Gracias a que optimiza la fricción producida, proporciona un cambio de marchas suave y aumenta la eficiencia en la transferencia de potencia.
- Alto índice de viscosidad lo cual proporciona una viscosidad estable sobre un amplio rango de temperaturas para una efectiva protección de la transmisión y operativa de la dirección asistida.

### Características Típicas

Nombre	Método	Unidades	Transmax Dex III Multivehicle
Densidad relativa @ 15C	ASTM D4052	g/ml	0.859
Color	ASTM D1500	-	Rojo
Viscosidad Cinemática 100C	ASTM D445	mm <sup>2</sup> /s	7.2
Punto de Fluidez	ASTM D97	°C	-46
Viscosidad, Brookfield @ -40C	ASTM D2983	mPa.s (cP)	16500
Viscosidad Cinemática 40C	ASTM D445	mm <sup>2</sup> /s	35
Índice de Viscosidad	ASTM D2270	None	175
Punto de Llama, COC	ASTM D92	°C	216



## Especificaciones

- Allison C4
- Allison TES 389
- ZF TE-ML 04D, 14A
- MAN 339 Typ Z1
- MAN 339 Typ V1
- MAN 339 Typ L1
- MB-Approval 236.9
- Voith H55.6335.xx
- Volvo Transmission Oil 97341
- Meets Mercon®, Dexron® IIIH, Volvo Transmission Oil 97340

## Almacenamiento

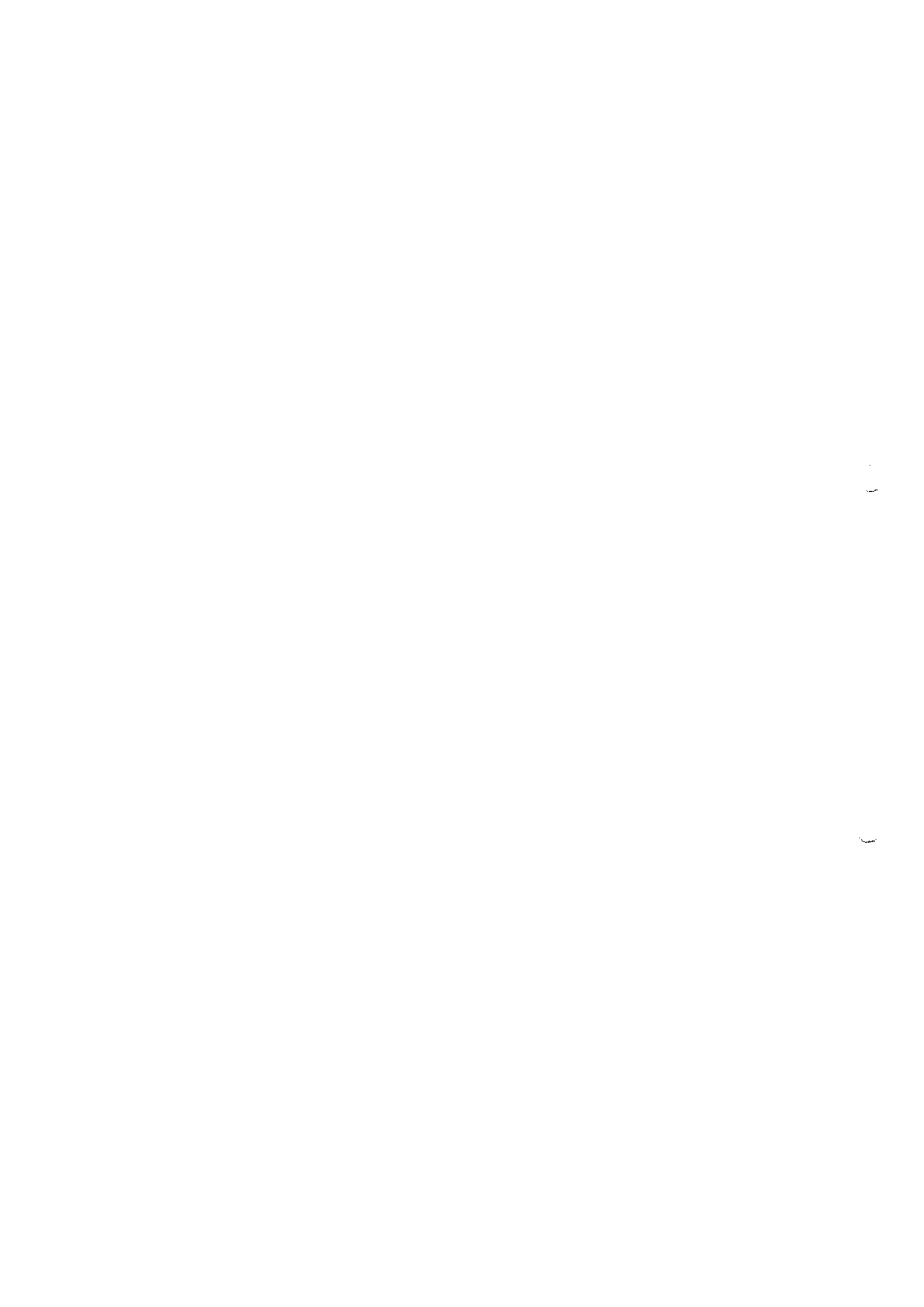
Todos los envases deben almacenarse a cubierto. En caso de almacenarse en el exterior los bidones deben estar en posición vertical para evitar la posible entrada de agua así como el deterioro del envase. Los productos no deben ser almacenados a temperaturas superiores a 60° C, estar expuestos a fuerte sol o a bajas temperaturas.

Transmax Dex III Multivehicle  
 02 Jun 2016  
 Castrol, the Castrol logo and related marks are trademarks of Castrol Limited, used under licence.

Esta ficha técnica y la información que contiene se considera exacta en la fecha de su impresión. Ninguna garantía de representación, directa o implícita, se refiere a la exactitud o terminación de los datos e información contenidos en esta publicación. Los datos proporcionados están basados en ensayos estándar bajo condiciones de laboratorio y sirven únicamente como una guía. Los usuarios deben asegurarse de que manejan la última versión de esta ficha técnica. Es responsabilidad del usuario evaluar y utilizar los productos de forma segura, valorar la idoneidad para la aplicación deseada y cumplir todas las leyes y normativas al respecto. Las fichas de Seguridad están disponibles para todos los productos y deberían ser consultadas para tener una información apropiada respecto al almacenaje, manejo seguro y traspaso o venta del producto. Ni BP ni sus subsidiarios tienen responsabilidad alguna de los daños que resulten de un uso anormal del material, del incumplimiento de las recomendaciones o de peligros inherentes a la naturaleza del material. Todos los productos, servicios e información proporcionada están sujetos a nuestras condiciones de venta estándar. Consulte con su representante local si necesita más información

BP OIL ESPAÑA S.A.U., Avenida de Barajas, 30, Parque Empresarial Omega. Edificio D, 28.108 Alcobendas (Madrid)  
 902 400 702  
 www.castrol.com/es

48



# FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD



## SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

### 1.1 Identificador del producto

Nombre del producto **Castrol Transmax Dex III Multivehicle**  
 Código del producto **467242-BE02**  
 SDS # **467242**  
 Tipo del producto **Líquido.**

### 1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Uso de la sustancia o la mezcla **Fluido para transmisiones automáticas  
 Para asesoramiento específico en la aplicación vea la Ficha Técnica correspondiente o consulte con nuestro representante.**

### 1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Proveedor **BP OIL ESPAÑA, S.A.  
 Avenida de Barajas 30,  
 Parque Empresarial Omega - Edificio D  
 Alcobendas,  
 Madrid, 28108  
 España**

Teléfono +34 902 107 001  
 Fax +34 902 107 002

Dirección de email **MSDSadvice@bp.com**

### 1.4 Teléfono de emergencia

**TELÉFONO DE EMERGENCIA** **Carechem:+44 (0) 1235 239 670 (24 hours)**

## SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

### 2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Definición del producto **Mezcla**

**Clasificación de acuerdo con el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 [CLP/GHS]**

No clasificado.

**Clasificación según la Directiva 1999/45/CE [DPD]**

Este producto no está clasificado como peligroso de acuerdo con la Directiva 1999/45/CE y sus enmiendas.

Vea en las secciones 11 y 12 una información más detallada sobre los síntomas y efectos en la salud así como sobre los peligros para el medio ambiente.

### 2.2 Elementos de la etiqueta

Palabra de advertencia **Sin palabra de advertencia.**

Indicaciones de peligro **No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.**

#### Consejos de prudencia

Prevención **No aplicable.**

Respuesta **No aplicable.**

Almacenamiento **No aplicable.**

Eliminación **No aplicable.**

Elementos suplementarios que deben figurar en las etiquetas **Contiene Alquilamina de cadena larga alcoxilada. Puede provocar una reacción alérgica. Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.**

#### Requisitos especiales de envasado

Nombre del producto	Castrol Transmax Dex III Multivehicle	Código del producto	467242-BE02	Página:	1/10
Versión	1	Fecha de emisión	12 Marzo 2014	Formato	España (Spain)
				Idioma	ESPAÑOL





**SECCIÓN 2: Identificación de los peligros**

Recipientes que deben ir provistos de un cierre de seguridad para niños	No aplicable.
Advertencia de peligro táctil	No aplicable.

**2.3 Otros peligros**

Otros peligros que no conducen a una clasificación	Desengrasante de la piel.
--	---------------------------

**SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes**

Sustancia/preparado	Mezcla
Aceite base altamente refinado	(extracto IP 346 DMSO < 3%). Aditivos mejoradores del rendimiento.

**Clasificación**

Nombre del producto o ingrediente	Identificadores	%	67/548/CEE	Reglamento (CE) nº. 1272/2008 [CLP]	Tipo
destilados (petróleo), fracción parafínica pesada tratada con hidrógeno	REACH #: 01-2119484627-25 CE: 265-157-1 CAS: 64742-54-7 Índice: 649-467-00-8	>=50 - <75	No clasificado.	Asp. Tox. 1, H304	[1] [2]
Destilados (petróleo), parafínicos pesados con disolventes desparafinados	REACH #: 01-2119471299-27 CE: 265-169-7 CAS: 64742-65-0 Índice: 649-474-00-6	>=25 - <35	No clasificado.	Asp. Tox. 1, H304	[1] [2]
Copolímero de metacrilato	Propietario	>=1 - <5	Xi; R36	Eye Irrit. 2, H319	[1]

Véase la sección 16 para el texto completo de las frases R mencionadas.

Consultar en la Sección 16 el texto completo de las frases H arriba declaradas.

**Tipo**

- [1] Sustancia clasificada con un riesgo a la salud o al medio ambiente
- [2] Sustancia con límites de exposición profesionales
- [3] La sustancia cumple los criterios de PBT según el Reglamento (CE) nº. 1907/2006, Anexo XIII
- [4] La sustancia cumple los criterios de mPmB según el Reglamento (CE) nº. 1907/2006, Anexo XIII
- [5] Sustancia que suscite un grado de preocupación equivalente

Los límites de exposición laboral, en caso de existir, figuran en la sección 8.

**SECCIÓN 4: Primeros auxilios****4.1 Descripción de los primeros auxilios**

<b>Contacto con los ojos</b>	En caso de contacto, lavar los ojos inmediatamente con agua abundante durante por lo menos 15 minutos. Los párpados deberán mantenerse separados del globo ocular para asegurar un enjuague a fondo. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Procurar atención médica.
<b>Contacto con la piel</b>	Lavar perfectamente la piel con agua y jabón, o con un limpiador cutáneo reconocido. Quitese la ropa y calzado contaminados. Lavar la ropa antes de volver a usarla. Limpiar completamente el calzado antes de volver a usarlo. Obtenga atención médica si se desarrolla irritación.
<b>Inhalación</b>	Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre. Procurar asistencia médica si aparecen los síntomas.
<b>Ingestión</b>	No inducir al vómito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Busque atención médica si se presentan síntomas.
<b>Protección del personal de primeros auxilios</b>	No se debe realizar ninguna acción que suponga un riesgo personal o sin formación adecuada.

**4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados**

En caso de requerir información más detallada relativa a los síntomas y efectos sobre la salud, consulte en la Sección 11.

Nombre del producto	Castrol Transmax Dex III Multivehicle	Código del producto	467242-BE02	Página: 2/10
Versión 1	Fecha de emisión 12 Marzo 2014	Formato	España (Spain)	Idioma ESPAÑOL



## SECCIÓN 4: Primeros auxilios

### 4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Notas para el médico El tratamiento será, en general, sintomático y dirigido a aliviar los efectos.

## SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

### 5.1 Medios de extinción

Medios de extinción apropiados En caso de incendio, use espuma, polvo químico seco o spray o extintor de dióxido de carbono.

Medios de extinción no apropiados No usar chorro de agua.

### 5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Peligros derivados de la sustancia o mezcla La presión puede aumentar y el contenedor puede explotar en caso de calentamiento o incendio.

Productos peligrosos de la combustión Los productos de combustión pueden incluir los siguientes: óxidos de carbono (CO, CO<sub>2</sub>)

### 5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Precauciones especiales para los bomberos En caso de incendio, aislar rápidamente la zona, evacuando a todas las personas de las proximidades del lugar del incidente. No se debe realizar ninguna acción que suponga un riesgo personal o sin formación adecuada.

Equipo de protección especial para el personal de lucha contra incendios Los bomberos deben llevar equipo de protección apropiado y un equipo de respiración autónomo con una máscara facial completa que opere en modo de presión positiva. Las prendas para bomberos (incluidos cascos, guantes y botas de protección) conformes a la norma europea EN 469 proporcionan un nivel básico de protección en caso de incidente químico.

## SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental

### 6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia No se debe realizar ninguna acción que suponga un riesgo personal o sin formación adecuada. Evacuar los alrededores. No deje que entre el personal innecesario y sin protección. No toque o camine sobre el material derramado. Los pisos pueden estar resbaladizos; tenga precaución para evitar caídas. Llevar puesto un equipo de protección individual adecuado.

Para el personal de emergencia Si se necesitan prendas especiales para gestionar el vertido, tomar en cuenta las informaciones recogidas en la Sección 8 en relación a los materiales adecuados y no adecuados. Consultar también la información mencionada en "Para personal de no emergencia".

### 6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Evitar la dispersión del material derramado, su contacto con el suelo, las vías fluviales, las tuberías de desagüe y las alcantarillas. Informar a las autoridades pertinentes si el producto ha causado contaminación medioambiental (alcantarillas, vías fluviales, suelo o aire).

### 6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Derrame pequeño Detener la fuga si esto no presenta ningún riesgo. Retire los envases del área del derrame. Absorber con un material inerte y colocar en un contenedor de eliminación de desechos apropiado. Elimine por medio de un contratista autorizado para la eliminación.

Gran derrame Detener la fuga si esto no presenta ningún riesgo. Retire los envases del área del derrame. Evite que se introduzca en alcantarillas, canales de agua, sótanos o áreas reducidas. Detener y recoger los derrames con materiales absorbentes no combustibles, como arena, tierra, vermiculita o tierra de diatomeas, y colocar el material en un envase para desecharlo de acuerdo con las normativas locales. Elimine por medio de un contratista autorizado para la eliminación.

### 6.4 Referencia a otras secciones

Consultar en la Sección 1 la información de contacto en caso de emergencia. Vea en el apartado 5 las medidas contra incendios. Consultar en la Sección 8 la información relativa a equipos de protección personal apropiados. Consultar en la Sección 12 las medidas de prevención relativas al medio ambiente. Consulte en la Sección 13 la información adicional relativa al tratamiento de residuos.

Nombre del producto	Castrol Transmax Dex III Multivehicle	Código del producto	467242-BE02	Página:	3/10
Versión	1	Fecha de emisión	12 Marzo 2014	Formato	España
				Idioma	ESPAÑOL
					(Spain)



## SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

### 7.1 Precauciones para una manipulación segura

**Medidas de protección** Llevar puesto un equipo de protección individual adecuado.

**Información relativa a higiene en el trabajo de forma general** Deberá prohibirse comer, beber o fumar en los lugares donde se manipula, almacena o trata este producto. Lávese completamente después del manejo. Retirar el equipo de protección y las ropas contaminadas antes de acceder a zonas donde se coma. Consultar también en la Sección 8 la información adicional sobre medidas higiénicas.

### 7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Conservar de acuerdo con las normativas locales. Almacenar en un lugar seco, fresco y bien ventilado, lejos de materiales incompatibles (véase la sección 10). Mantenga alejado del calor y luz solar directa. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. Almacenar y usar solamente en equipos / recipientes diseñados para ser usados con este producto. No almacenar en contenedores sin etiquetar.

**No apropiado(s)** Exposición prolongada a elevadas temperaturas.

### 7.3 Usos específicos finales

**Recomendaciones** Vea el apartado 1.2 y los Ejemplos de exposición en el anexo, si procede.

## SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

### 8.1 Parámetros de control

#### Límites de exposición profesional

Nombre del producto o ingrediente	Valores límite de la exposición
destilados (petróleo), fracción parafínica pesada tratada con hidrógeno	<b>INSHT (España). Absorbido a través de la piel.</b> VLA-ED: 5 mg/m <sup>3</sup> 8 horas. Emitida/revisada: 1/2008 Forma: nieblas VLA-EC: 10 mg/m <sup>3</sup> 15 minutos. Emitida/revisada: 1/2008 Forma: nieblas
Destilados (petróleo), parafínicos pesados con disolventes desparafinados	<b>INSHT (España). Absorbido a través de la piel.</b> VLA-EC: 10 mg/m <sup>3</sup> 15 minutos. Emitida/revisada: 1/2008 Forma: nieblas VLA-ED: 5 mg/m <sup>3</sup> 8 horas. Emitida/revisada: 1/2008 Forma: nieblas

Aunque pueden mostrarse en esta sección los OEL específicos para ciertos componentes, puede haber otros componentes presentes en cualquier neblina, vapor o polvo producido. Así pues, los OEL específicos puede que apliquen al producto en general y se ofrecen a modo de guía solamente.

#### Procedimientos recomendados de control

Si este producto contiene ingredientes con límites de exposición, puede ser necesaria la supervisión personal, del ambiente de trabajo o biológica para determinar la efectividad de la ventilación o de otras medidas de control y/o la necesidad de usar un equipo de protección respiratoria. Deben utilizarse como referencia normas de monitorización como las siguientes: Norma europea EN 689 (Atmósferas en los lugares de trabajo. Directrices para la evaluación de la exposición por inhalación de agentes químicos para la comparación con los valores límite y estrategia de medición) Norma europea EN 14042 (Atmósferas en los lugares de trabajo. Directrices para la aplicación y uso de procedimientos para evaluar la exposición a agentes químicos y biológicos) Norma europea EN 482 (Atmósferas en los lugares de trabajo. Requisitos generales relativos al funcionamiento de los procedimientos para la medida de agentes químicos) Deberán utilizarse asimismo como referencia los documentos de orientación nacionales relativos a métodos de determinación de sustancias peligrosas.

#### Nivel Obtenido sin Efectos Derivados

No hay valores DNEL/DMEL disponibles.

#### Concentración Prevista Sin Efecto

No hay valores PNEC disponibles.

### 8.2 Controles de la exposición

#### Controles técnicos apropiados

Suministrar una ventilación exhaustiva u otros controles de ingeniería que mantengan las concentraciones en el aire por debajo de sus límites de exposición laboral respectivos. Todas las actividades que involucren químicos deberán ser evaluadas referente a sus riesgos para la salud, para asegurar que las exposiciones sean controladas de manera adecuada. El equipo de protección personal sólo debe ser considerado después de que otras formas de medidas de control (por ejemplo, controles de ingeniería) han sido adecuadamente evaluadas. El equipo de protección personal deberá estar conforme con las normas pertinentes, ser adecuado para su uso y estar en buen estado de funcionamiento y mantenimiento. Deberá solicitar asesoramiento a su proveedor de equipos de protección personal referente a su selección y a las normas pertinentes. Si desea más información sobre las normas, póngase en contacto con su organización nacional. La selección final de equipo de protección dependerá de una evaluación del riesgo de protección. Es importante asegurar que todos los elementos de los equipos de protección

Nombre del producto	Castrol Transmax Dex III Multivehicle	Código del producto	467242-BE02	Página:	4/10
Versión	1	Fecha de emisión	12 Marzo 2014	Formato	España (Spain)
				Idioma	ESPAÑOL

Handwritten marks and initials.



**SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual**

personal sean compatibles.

**Medidas de protección individual**

**Medidas higiénicas**

Lave las manos, antebrazos y cara completamente después de manejar productos químicos, antes de comer, fumar y usar el lavabo y al final del período de trabajo. Verifique que las estaciones de lavado de ojos y duchas de seguridad se encuentren cerca de las estaciones de trabajo.

**Protección respiratoria**

El equipo de protección respiratoria no se requiere normalmente cuando existe ventilación natural o medio de escape local adecuados para controlar la exposición. En caso de ventilación insuficiente, úsese equipo respiratorio adecuado. La elección correcta de protección respiratoria depende de los productos químicos manejados, las condiciones de trabajo y el uso y la condición del equipo respiratorio. Se deberán desarrollar procedimientos de seguridad para cada aplicación. El equipo de protección respiratoria deberá elegirse, por lo tanto, consultando con el proveedor/fabricante y después de haberse hecho la evaluación completa de las condiciones de trabajo.

**Protección de los ojos/la cara**

Gafas de seguridad con protección lateral.

**Protección de la piel**

**Protección de las manos**

**Všeobecné informácie:**

Debido a que los entornos de trabajo y procedimientos de manejo de materiales específicos pueden variar, es necesario desarrollar procedimientos de seguridad para cada aplicación prevista. La selección correcta de guantes protectores dependerá de los productos químicos que deban manejarse y de las condiciones de trabajo y utilización. La mayoría de los guantes ofrecen protección sólo durante un periodo de tiempo limitado antes de que sea necesario desecharlos y sustituirlos (incluso aquellos guantes que ofrecen mayor resistencia a los productos químicos se romperán después de repetidas exposiciones a sustancias químicas).

Recomendados: guantes de nitrilo.

**Tiempo de perforación**

Los datos de tiempos de impregnación los generan los fabricantes de guantes en condiciones de prueba en el laboratorio e indican cuánto tiempo puede esperarse que el guante ofrezca una resistencia eficaz a la impregnación. A la hora de observar las recomendaciones acerca del tiempo de impregnación es importante tener en cuenta las condiciones laborales reales. Solicite siempre a su proveedor de guantes información técnica actualizada referente a los tiempos de impregnación correspondientes al tipo de guante recomendado. Nuestras recomendaciones acerca de la selección de guantes son las siguientes:

**Contacto continuo:**

Guantes con un tiempo de impregnación mínimo de 240 minutos, o >480 minutos, si pueden obtenerse del tipo adecuado. Si no hay disponibles guantes adecuados que ofrezcan este nivel de protección, pueden aceptarse guantes con tiempos de impregnación más cortos, siempre y cuando se determinen y observen programas de mantenimiento y sustitución de guantes adecuados.

**Protección contra salpicaduras / a corto plazo:**

Tiempos de impregnación recomendados como los antedichos.

Se reconoce que para exposiciones a corto plazo transitorias pueden usarse normalmente guantes con tiempos de impregnación más cortos. Por lo tanto deberán determinarse y observarse estrictamente programas de mantenimiento y sustitución adecuados.

**Grosor del guante:**

Para aplicaciones generales, recomendamos guantes con un espesor normalmente superior a 0,35 milímetros.

Es preciso subrayar que el espesor del guante no es necesariamente un buen pronosticador de su resistencia a una sustancia química específica, ya que su eficiencia a la impregnación dependerá de la composición exacta del material del guante. Por lo tanto, la selección del guante también debería basarse en considerar los requisitos de la tarea y en el conocimiento de los tiempos de ruptura.

El espesor del guante también puede variar dependiendo de su fabricante, así como del tipo y del modelo de guante. Por lo tanto, siempre deben tenerse en cuenta los datos técnicos del fabricante a fin de asegurar la selección del guante más adecuado para la tarea específica.

Nota: Dependiendo de la actividad llevada a cabo, pueden ser necesarios guantes de distintos

Nombre del producto	Castrol Transmax Dex III Multivehicle	Código del producto	467242-BE02	Página:	5/10
Versión	1	Fecha de emisión	12 Marzo 2014	Idioma	ESPAÑOL
		Formato	España (Spain)		

Handwritten marks and initials on the right margin.





## SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

espesores para tareas específicas. Por ejemplo:

- Guantes más finos (de 0,1 milímetro o menos) pueden requerirse en caso de que sea necesario un alto grado de destreza manual. No obstante, estos guantes probablemente sólo ofrezcan una protección a corto plazo y normalmente se deben usar una sola vez para luego desecharlos.
- Guantes más gruesos (de 3 milímetros o más) pueden requerirse cuando existe un riesgo mecánico (así como químico); es decir, donde hay un potencial para la abrasión o punción.

### Piel y cuerpo

Es buena práctica industrial usar ropas protectoras. Antes de utilizar este producto se debe seleccionar equipo protector personal para el cuerpo basándose en la tarea a ejecutar y los riesgos involucrados y debe ser aprobado por un especialista. Las batas de algodón o de poliéster / algodón sólo ofrecerán protección contra una contaminación superficial ligera que no se empape a través de la piel. Las batas deberán lavarse de manera regular. Cuando hay gran riesgo de exposición cutánea (e.g. cuando se limpian derrames o si hay riesgo de salpicaduras) serán requeridos delantales resistentes a químicos y / o ropas y botas impermeables a productos químicos.

### Controles de exposición medioambiental

Se deben verificar las emisiones de los equipos de ventilación o de los procesos de trabajo para verificar que cumplen con los requisitos de la legislación de protección del medio ambiente. En algunos casos para reducir las emisiones hasta un nivel aceptable, será necesario usar depuradores de humo, filtros o modificar el diseño del equipo del proceso.

## SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

### 9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

#### Aspecto

Estado físico	Líquido.
Color	Rojo. [Pálido]
Olor	No disponible.
Umbral olfativo	No disponible.
pH	No disponible.
Punto de fusión/punto de congelación	No disponible.
Punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición	No disponible.
Punto de fluidez	-46 °C
Punto de inflamación	Vaso abierto: 216°C (420.8°F) [Cleveland.]
Tasa de evaporación	No disponible.
Inflamabilidad (sólido, gas)	No disponible.
Límites superior/inferior de inflamabilidad o de explosividad	No disponible.
Presión de vapor	No disponible.
Densidad de vapor	No disponible.
Densidad relativa	No disponible.
Densidad	859 kg/m <sup>3</sup> (0.859 g/cm <sup>3</sup> ) a 15°C
Solubilidad(es)	Insoluble en agua.
Coefficiente de reparto n-octanol/agua	>3
Temperatura de auto-inflamación	No disponible.
Temperatura de descomposición	No disponible.
Viscosidad	Cinemática: 35 mm <sup>2</sup> /s (35 cSt) a 40°C Cinemática: 7.2 mm <sup>2</sup> /s (7.2 cSt) a 100°C
Propiedades explosivas	No disponible.
Propiedades comburentes	No disponible.

### 9.2 Información adicional

Nombre del producto	Castrol Transmax Dex III Multivehicle	Código del producto	467242-BE02	Página:	6/10
Versión	1	Fecha de emisión	12 Marzo 2014	Formato	España
				Idioma	ESPAÑOL
			(Spain)		

Handwritten marks and initials, including a signature and the letters 'SA'.



**SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas**

Ninguna información adicional.

**SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad**

- 10.1 Reactividad No hay datos de prueba específicos para este producto. Para obtener más información, consulte "Condiciones que deben evitarse" y "Materiales incompatibles".
- 10.2 Estabilidad química El producto es estable.
- 10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se producen reacciones peligrosas. Bajo condiciones normales de almacenamiento y uso, no ocurrirá una polimerización peligrosa.
- 10.4 Condiciones que deben evitarse Evitar todas las fuentes posibles de ignición (chispa o llama).
- 10.5 Materiales incompatibles Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: materiales oxidantes.
- 10.6 Productos de descomposición peligrosos En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.

**SECCIÓN 11: Información toxicológica**

**11.1 Información sobre los efectos toxicológicos**

Estimaciones de toxicidad aguda

Ruta	Valor ETA (estimación de toxicidad aguda según GHS)
No disponible.	

**Información sobre posibles vías de exposición** Rutas de entrada previstas: Dérmica, Inhalación.

Efectos agudos potenciales para la salud

- Inhalación** La inhalación de vapor en condiciones medioambientales no plantea normalmente un problema debido a baja presión de vapor.
- Ingestión** No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.
- Contacto con la piel** Desengrasante de la piel. Podría causar sequedad e irritación de la piel.
- Contacto con los ojos** No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas

- Inhalación** Puede ser nociva la inhalación, en caso de exposición al vapor, neblina o humos producidos por la descomposición térmica.
- Ingestión** Ningún dato específico.
- Contacto con la piel** Los síntomas adversos pueden incluir los siguientes:  
irritación  
sequedad  
agrietamiento
- Contacto con los ojos** Ningún dato específico.

Efectos retardados e inmediatos, así como efectos crónicos producidos por una exposición a corto y largo plazo

- Inhalación** El exceso de exposición a la inhalación de gotitas que flotan en el aire o aerosoles puede causar irritación del tracto respiratorio.
- Ingestión** La ingestión de grandes cantidades puede causar náusea y diarrea.
- Contacto con la piel** El contacto prolongado o repetido puede destruir la grasa cutánea y producir irritación o dermatitis.
- Contacto con los ojos** Posible riesgo de sufrir picor o rojez pasajeros si se produce contacto accidental con los ojos.

Efectos crónicos potenciales para la salud

- General** No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.
- Carcinogenicidad** No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.
- Mutagénesis** No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.
- Efectos de desarrollo** No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.
- Efectos sobre la fertilidad** No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

Nombre del producto	Castrol Transmax Dex III Multivehicle	Código del producto	467242-BE02	Página:	7/10
Versión	1	Fecha de emisión	12 Marzo 2014	Formato	España
				Idioma	ESPAÑOL
					(Spain)



**SECCIÓN 12: Información ecológica**

**12.1 Toxicidad**

Peligros para el medio ambiente No clasificado como peligroso

**12.2 Persistencia y degradabilidad**

Se supone biodegradable.

**12.3 Potencial de bioacumulación**

No se espera que este producto se bioacumule a través de las cadenas alimenticias en el medio ambiente.

**12.4 Movilidad en el suelo**

Coefficiente de partición tierra/agua (K<sub>oc</sub>) No disponible.

Movilidad Los vertidos pueden penetrar en el subsuelo provocando la contaminación de las aguas subterráneas.

**12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB**

PBT No aplicable.  
mPmB No aplicable.

**12.6 Otros efectos adversos**

Otra información ecológica Los vertidos pueden formar una película sobre la superficie de las aguas, ocasionando daños físicos a los organismos, además de perjudicar la transferencia de oxígeno.

**SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación**

**13.1 Métodos para el tratamiento de residuos**

Producto

Métodos de eliminación Si fuera posible, reciclar el producto. La eliminación de grandes cantidades debe ser realizada por personal autorizado al efecto.

Residuos Peligrosos Sí.

Catálogo Europeo de Residuos (CER)

Código de residuo	Denominación del residuo
13 02 05*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes

No obstante, el uso indebido y/o la presencia de agentes contaminantes potenciales pudieran requerir un código alternativo de eliminación de residuos que asignará el usuario final.

Empaquetado

Métodos de eliminación Si fuera posible, reciclar el producto. La eliminación de grandes cantidades debe ser realizada por personal autorizado al efecto.

Precauciones especiales Eliminense los residuos del producto y sus recipientes con todas las precauciones posibles. Los envases vacíos o los revestimientos pueden retener residuos del producto. Evitar la dispersión del material derramado, su contacto con el suelo, las vías fluviales, las tuberías de desagüe y las alcantarillas.

**SECCIÓN 14: Información relativa al transporte**

	ADR/RID	ADN	IMDG	IATA
14.1 Número ONU	No regulado.	No regulado.	No regulado.	No regulado.
14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	-	-	-	-
14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	-	-	-	-
14.4 Grupo de embalaje	-	-	-	-

Nombre del producto	Castrol Transmax Dex III Multivehicle	Código del producto	467242-BE02	Página:	8/10
Versión	1	Fecha de emisión	12 Marzo 2014	Formato	España (Spain)
				Idioma	ESPAÑOL



**SECCIÓN 14: Información relativa al transporte**

14.5 Peligros para el medio ambiente	No.	No.	No.	No.
Información adicional	-	-	-	-

14.6 Precauciones particulares para los usuarios No disponible.

**SECCIÓN 15: Información reglamentaria**

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Reglamento de la UE (CE) nº. 1907/2006 (REACH)

Anexo XIV - Lista de sustancias sujetas a autorización

Sustancias altamente preocupantes

Ninguno de los componentes está listado.

Anexo XVII -

No aplicable.

Restricciones a la fabricación, la comercialización y el uso de determinadas sustancias, mezclas y artículos peligrosos

Otras regulaciones

Estado REACH

La empresa, según se identifica en la Sección 1, vende este producto en la UE en conformidad con los requisitos actuales de REACH.

Inventario de los Estados Unidos (TSCA 8b)

Todos los componentes están listados o son exentos.

Inventario de Sustancias de Australia (AICS)

Todos los componentes están listados o son exentos.

Inventario de Canadá

Todos los componentes están listados o son exentos.

Inventario de Sustancias Químicas de China (IECSC)

Todos los componentes están listados o son exentos.

Inventario de Sustancias de Japón (ENCS)

Al menos un componente no está listado.

Inventario de Sustancias de Corea (KECI)

Todos los componentes están listados o son exentos.

Inventario de Sustancias de Filipinas (PICCS)

Todos los componentes están listados o son exentos.

15.2 Evaluación de la seguridad química

Este producto contiene sustancias para las que aún se requieren valoraciones de seguridad química.

**SECCIÓN 16: Otra información**

Abreviaturas y acrónimos

ADN = Acuerdo Europeo Relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Vía Navegable Interior  
 ADR = Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera  
 ETA = Estimación de Toxicidad Aguda  
 FBC = Factor de Bioconcentración  
 CAS = Servicio de Resúmenes Químicos  
 CLP = Reglamento sobre Clasificación, Etiquetado y Envasado [Reglamento (CE) No. 1272/2008]  
 VSQ = Valoración de la Seguridad Química  
 ISQ = Informe sobre la Seguridad Química  
 DMEL = Nivel de Efecto Mínimo Derivado  
 DNEL = Nivel sin efecto derivado  
 DPD = Directiva de preparados peligrosos [1999/45/CE]  
 DSD = Directiva de sustancias peligrosas [67/548/CEE]

Nombre del producto	Castrol Transmax Dex III Multivehicle	Código del producto	467242-BE02	Página:	9/10
Versión	1	Fecha de emisión	12 Marzo 2014	Formato	España
				Idioma	ESPAÑOL
			(Spain)		

